

## **ORDENAZA N°: 513/2022**

### **VISTO:**

El Acta N°336/2022 y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma acta se autoriza al Sr. Presidente Comunal de Marcelino Escalada, Lazzarini Gerardo Dni: 17.115.630 a realizar la compra de un tractor nuevo previo análisis de presupuestos pedidos a empresas de la zona, y la suscripción de la documentación que fuera necesaria.

Que luego del análisis de los diferentes presupuestos en los que se detallan marca, modelo y financiación, esta comisión decide comprar a la empresa de la ciudad de San Justo AGRONORTE S.R.L un tractor marca John Deere Modelo 5080 B nuevo; por el valor de u\$s 50.500. (Cincuenta mil quinientos dólares) pagaderos de la siguiente forma, entrega de un tractor usado marca Fiad-800, motor N° 106502, modelo 1974, chasis 8006624, propiedad de la comuna de Marcelino Escalada tasado en un valor de u\$s 5.000, el mismo será dado de baja del patrimonio comunal; al momento de la firma del boleto de compra se realiza una transferencia por un importe de \$ 4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE PESOS C/00), equivalente a u\$s 21.858, y el saldo en 8 cuotas de u\$s 2.955,25 (DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES C/25), a partir del 23 de febrero del corriente y al tipo de cambio oficial de BNA al momento del pago de cada cuota.

Que, la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe, en el Artículo 65° reza: “para todo lo se relacione con asuntos de pertenencia a obras comunales, como también las enajenaciones, compras, trabajos, instalaciones, reconstrucciones y contratos en general, se podrecherà de la siguiente manera: A) hasta la suma de 5 mil pesos (\$5.000), en forma directa debiendo formalizarse por Acta de Comisión Comunal y el dictado de la Ordenanza respaldatoria. B) Hasta la suma de diez mil pesos (\$ 10.000), en base a la realización de concurso de precios. C) Más de diez mil pesos (\$10.000) por el sistema de licitación pública.

Que, atento a razones de urgencia suscitada a raíz de la necesidad de vender los bonos para no perder poder adquisitivo y realizar al mismo momento de la venta, la compra del rodado, se hace necesario exceptuar a la Comuna del trámite de licitación pública, sustituyéndose por el procedimiento de compra directa con previo análisis de presupuestos pedidos y presentados, conforme lo prevé el Artículo 66 bis, Inc. A), de la ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

Que la comisión comunal aprueba por unanimidad la compra de la unidad bajo los términos antes mencionados por lo cual se hace necesario dictar la normativa legal pertinente;

Por todo ello, la **COMISION COMUNAL DE MARCELINO ESCALADA**, en uso de las atribuciones que le son propias **SANCIONA Y PROMULGA** la siguiente:

**ORDENANZA N° 513/2023**

**ARTICULO 1°:** Autorícese al Presidente Comunal Sr. LAZZARINI , Gerardo DNI: 17.115.630 a la compra de un tractor nuevo marca John Deere modelo 5080 Bs, a la empresa de la ciudad de San Justo Agronorte S.R.L, por la suma de u\$s 50.500,00 (cincuenta mil quinientos c/00 dólares). pagadero de la siguiente forma, a)- entrega de un tractor Fiat 800 usado propiedad de la comuna de Marcelino Escalada valuado en u\$s 5.000,00 (cinco mil c/00 dolares) b)- entrega de u\$s 21.858,00 (veinte un mil ochocientos cincuenta y ocho dólares c/00) equivalentes a \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos) al cambio oficial. c) el saldo en 8 cuotas mensuales iguales de u\$s 2955,25 (dos mil novecientos cincuenta y cinco dólares c/25) pasados a pesos al momento del pago de cada cuota según el valor oficial de venta del BNA a partir del 23 de febrero de 2023.

**ARTICULO 2°:** Exceptuase a la Comuna de Marcelino Escalada del procedimiento de Licitación Publica para la Compra Directa conforme al Artículo 66 Bis, Inc. A, de la ley Orgánica de Comunas N° 2439 de la Provincia de Santa Fe.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Comuníquese. Publíquese y Archívese.

Dado en la Localidad de Marcelino Escalada Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, a los 29 días del mes de diciembre de 2022.